



**D. Pedro Cea Ventura y D<sup>a</sup> María Julia Velasco Zorzo**  
C/ Enebro 11  
28224. Pozuelo de Alarcón.

Estimados D. Pedro y D<sup>a</sup> María Julia:

En relación al contenido del e-mail recibido a través del Buzón del Ciudadano, con número de referencia OAC 21750/2013 y OAC 21752/2013 nos dirigimos a Ustedes para dar respuesta a su solicitud sobre los destrozos que llevan observando en el Monte de Pozuelo. Desde la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, nos emiten el siguiente informe:

*“Con mucho gusto le indicamos que el Ayuntamiento está actuando en defensa de los caminos públicos del Monte de Pozuelo, en especial, desde el año 2010, tanto en lo que se refiere a la recuperación posesoria de los mismos -cuestión que, por otra parte, ha ganado en la primera instancia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa-, como en las actuaciones disciplina urbanística referidas al vallado de las propiedades del citado monte.*

*En este sentido, las principales actuaciones llevadas a cabo en relación con el vallado de los caminos y de las fincas, son las siguientes:*

1. *El 13 de julio de 2010 se solicita por los propietarios licencia urbanística para reparación de valla que delimita la propiedad, que se tramita mediante el procedimiento de actuación comunicada.*

2. *El 27 de julio de 2010 se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales la solicitud, lo que implica que los interesados están habilitados para ejecutar lo solicitado.*

3. *El 21 de febrero de 2011 se solicita ampliación de la licencia, informándose por el Área de Asuntos Jurídicos y Patrimonio que dicha ampliación presupone el cierre de varios caminos públicos*

*Antes de ello, se había recibido informes de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, y con posterioridad, durante la tramitación del expediente, se realizan trámites ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se recibe informe de Comandancia de la Guardia Civil-Patrulla de Arganzuela, escritos de la “Asociación Ciudadana por el Uso Público del Monte del Pilar”, se emiten informes por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, etc., a todo lo cual, se da el trámite correspondiente.*

*Todo ello se pone en conocimiento de los solicitantes, a los que se requiere para que subsanen las deficiencias observadas en la solicitud de la licencia, fundamentalmente, en relación con el tipo de vallado, exigiéndose que éste sea “cinegético”, de conformidad con la normativa de aplicación.*

4. *Finalmente, por resolución de la Concejal de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de 1 de agosto de 2012 (Expte. O.E.U. 2012/02) se ordena a los interesados para que en el plazo de quince días restituyan los tramos de vallado de cerramiento de*





los caminos públicos, que se citan y precisan, por un nuevo vallado acorde con las características referidas en el informe de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (vallado cinagético) y (2) eliminen las vallas, puertas y cancelas que impiden el libre tránsito por los caminos públicos de forma que se permita su uso general.

Interpuesto recurso de reposición frente a la misma, es desestimado por resolución de la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Presidencia, Urbanismo y Vivienda de 31 de enero de 2013.

Frente a dicha resolución se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se está tramitando ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 28 de Madrid (Autos P.O. 138/2013).

5. Ante el incumplimiento de la referida orden de ejecución, y previos informes de la Policía Municipal y de la Concejalía de Medio Ambiente, por resolución de la Gerente Municipal de Urbanismo de 6 de junio de 2013 se ordena que por el Departamento de Obras Públicas se proceda a la ejecución subsidiaria parcial de la misma eliminando "vallas, puertas y cancelas que impiden el libre tránsito por el Camino de Los Caleros (...) de manera que permitan su uso general".

Dicha orden se ejecuta el siguiente día 12 de junio.

6. El 27 de junio de 2013 se emite informe por la Policía Municipal señalando que los tramos de vallado retirados el día 12 de junio de 2013 para hacer efectiva la apertura de caminos públicos han sido repuestos y, por tanto, los citados caminos han quedado nuevamente cerrados.

7. Ante tal situación, el 4 de julio de 2013 se dicta nueva resolución por Jefa de Área de Planificación Urbanística, por delegación de la Gerente Municipal de Urbanismo, en la que se reitera la del anterior día 6 de junio, procediendo los Servicios Técnicos municipales a ejecutar y retirar las vallas que interrumpen los caminos públicos el siguiente día 5 de julio.

8. No obstante, el anterior día 28 de junio de 2013, con entrada en el Ayuntamiento el siguiente día 1 de julio, se ha interpuesto recurso de reposición por el interesado frente a la resolución de la Gerente Municipal de Urbanismo de 6 de junio de 2013 a que se refiere el apartado 5, que se encuentra en estudio y pendiente de resolución."

Una vez más, quedamos a su disposición para cualquier otro tema del que nos quieran hacer partícipes o en el que podamos ayudar.

Reciban un cordial saludo,

En Pozuelo de Alarcón a 19 de agosto de 2013



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

